



QUINCUAGÉSIMA SESIÓN NO PRESENCIAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del ocho de octubre del año dos mil veintiuno, con la finalidad de celebrar la quincuagésima sesión no presencial de resolución, a través del sistema de videoconferencias, previa convocatoria, se reunieron: Reyes Rodríguez Mondragón, en su carácter de presidente, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez con la asistencia del secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Muy buenas noches.

Inicia la sesión pública por videoconferencia convocada para este día.

Secretario general, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para esta sesión.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado presidente, le informo que hay quórum para sesionar válidamente, puesto que están presentes en la videoconferencia seis integrantes del Pleno de esta Sala Superior.

Los asuntos para analizar y resolver son los siguientes: 2 recursos de reconsideración, los cuales corresponden a 2 proyectos cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso de sesión pública de esta Sala Superior y su complementario.

Esos son los asuntos listados para la sesión, magistrado presidente, magistradas, magistrados.

Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón: Magistradas, magistrados si están de acuerdo con los asuntos listados para esta sesión pública por videoconferencia, les pido que manifiesten su aprobación en votación económica.

Se aprueba el orden del día.

Secretario general, por favor dé cuenta con los asuntos relacionados con el ayuntamiento de Santiago Maravatío, Guanajuato.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Con su autorización magistrado presidente; magistradas, magistrados.

Doy cuenta con los recursos de reconsideración 1938 y 1942, ambos de este año, interpuestos para controvertir las resoluciones de la Sala Regional Monterrey, vinculadas con los resultados del cómputo, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría de la elección de integrantes del ayuntamiento de Santiago Maravatío, en Guanajuato.

En consideración de la ponencia, las improcedencias se actualizan porque en los recursos no se advierte el análisis de algún tema de constitucionalidad, de inaplicación de normas electorales o algún error judicial evidente; tampoco se advierte la posibilidad

de fijar un criterio importante y trascendente, ni que se actualice algún criterio jurisprudencial de esta Sala Superior que justifique la revisión extraordinaria de los medios de impugnación.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistradas, magistrados.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistradas, magistrados quedan a su consideración los proyectos mencionados.

¿Alguna intervención?

Secretario general, al no haber intervenciones, por favor, tome la votación.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Con gusto, magistrado.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera: A favor de los proyectos.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado Indalfer Infante Gonzales.

Magistrado Indalfer Infante Gonzales: Con los proyectos.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Janine Otálora Malassis.

Magistrada Janine M. Otálora Malassis: Con mis propuestas.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso: A favor de las propuestas.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado José Luis Vargas Valdez.

Magistrado José Luis Vargas Valdez: En términos de la cuenta.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón.

Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón: A favor de ambos proyectos.

Secretario general de acuerdos Luis Rodrigo Sánchez Gracia: Magistrado presidente, le informo que los proyectos de la cuenta han sido aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón: En consecuencia, en proyectos de la cuenta, se resuelve:

Desechar las demandas.

Al haberse resuelto los asuntos incluidos en el orden del día de esta Sesión Pública por videoconferencia y siendo las 19 horas con 42 minutos del 8 de octubre de 2021, se levanta la Sesión.



Gracias y muy buenas noches.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos 167, 169, fracción XI, y 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 7 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con el artículo 20, fracciones I, III, XII y XXVII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Número 4/2020, por el que se emiten los Lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, y 24, párrafo 2, inciso d), de la referida Ley de Medios, se levanta la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, presidente de este órgano jurisdiccional y el secretario general de acuerdos, quien autoriza y da fe de que la presente acta se firma de manera electrónica.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.